ACLARACIÓN Nº 1/16

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO" ID N° 314763.

Por la presente, a los dos días del mes de setiembre de 2016, se realiza la siguiente aclaración, a fin de dar respuesta a la consulta recibida en el marco del presente proceso:

Consulta:

- *Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, a los efectos de solicitar consideren una Calificación mínima de BBB para las compañías aseguradoras, al 30 de junio de 2015. Asimismo, consultar si donde dice: "Los oferentes deberán reponer los equipos de oficina y máquinas averiadas o su equivalente en efectivo, dentro del plazo máximo de diez (10) días a partir de la fecha de denuncia del siniestro a la Compañía Aseguradora, so pena de rescisión de contrato"; se puede incluir en cuanto al plazo fijado, que el mismo se pueda extender a pedido expreso de la compañía de seguro, en caso que la causa no sea imputable a la misma."*

Respuesta:

- Favor, remitirse a la Adenda N° 02/2016.

Aguardando su participación, lo saludo atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

C.P DIANA M. GARCETE
Responsable UOC
Dirección Administrativa y Finanzas - CONES